



RESOLUCIÓN NÚMERO **227 DE**

( **8 de mayo 2025** )

**Por la cual se corrige un yerro de la Resolución No. 207 del 29 de abril de 2025**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

### **CONSIDERANDO**

Que, mediante la Resolución No. 207 del 29 de abril de 2025 se autorizó una de movilidad entrante para una conferencista internacional para el XII Congreso de Ingeniería Mecánica, Mecatrónica y Automatización – XII CIMM", que se desarrollará del 9 al 18 de mayo de 2025.

Que, una vez notificada la resolución mencionada, se evidenció que la ciudad de Brno, lugar de residencia de la conferencista internacional, no cuenta con aeropuerto internacional. Por tal motivo, y considerando que la Institución no dispone de contratos vigentes para la adquisición de tiquetes terrestres, la conferencista se trasladará por sus propios medios vía terrestre desde Brno hasta la ciudad más cercana con aeropuerto internacional, Viena (Austria). En consecuencia, se hace necesario aclarar que la ciudad de partida para efectos de la compra de tiquetes aéreos será Viena, desde donde se gestionará el respectivo desplazamiento.

Que, el artículo 15 de la ley 1437 de 2011 dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que, en mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1. CORREGIR** el yerro contenido en el artículo 2 de la **Resolución No. 207 del 29 de abril de 2025**, en donde se indicó como ciudad de origen, para la compra de tiquetes aéreos, **Brno (República Checa)** atendiendo a que dicha ciudad no cuenta con aeropuerto internacional y la Escuela no dispone de contratos para cubrir transporte terrestre internacional, por tal motivo la conferencista se trasladará por sus propios medios hasta la ciudad de **Viena (Austria)**.

Por lo tanto, para efectos de compra de tiquetes aéreos internacionales, la **ciudad de partida será Viena (Austria)** con destino a Bogotá.

**ARTICULO 2. COMUNICAR** el contenido de esta resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

**ARTICULO 3.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 días del mes de mayo 2025.

EL RECTOR,



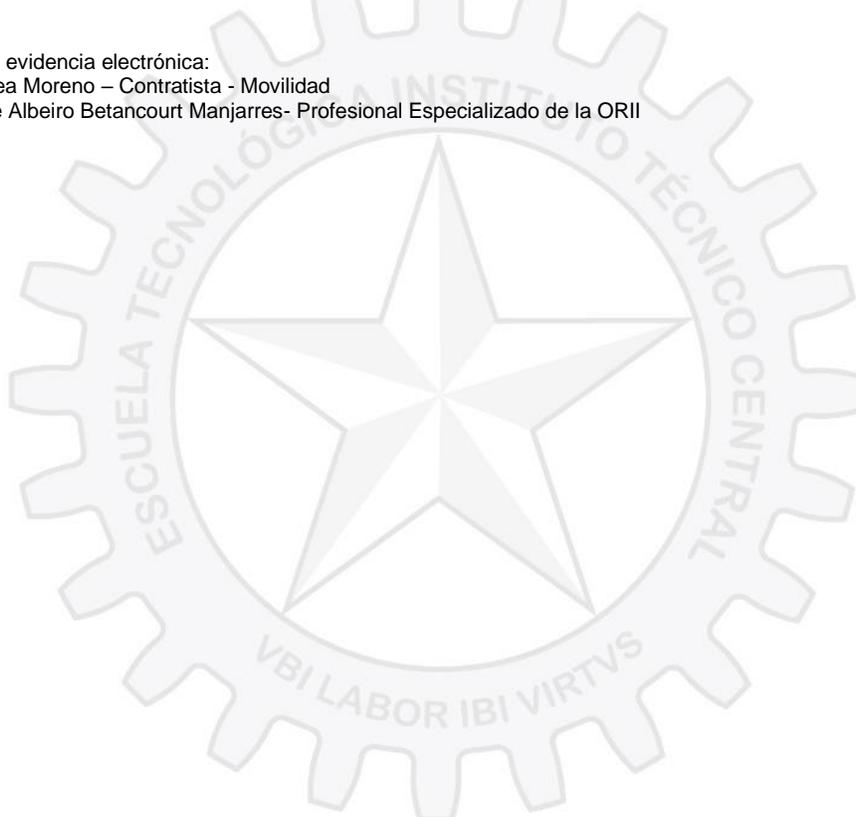
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyección con evidencia electrónica:

Andrea Moreno – Contratista - Movilidad  
Jorge Albeiro Betancourt Manjarres- Profesional Especializado de la ORII



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPC</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------